

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**  
**CONVOCATORIA DE LICITACION DE LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA**  
**CIA. CHANCAY**

**CRONOGRAMA:**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| • Convocatoria   | : | 28JUN2017 AL 06JUL2017 |
| • Recepción de expedientes                               | : | 07 de Julio del 2017   |
| • Apertura de sobres                                     | : | 10 de Julio del 2017   |
| • Evaluación de Propuestas                               | : | 11 de Julio del 2017   |
| • Publicación y notificación del Ganador de la Buena Pro | : | 13 de Julio del 2017   |
| • Remisión de expedientes a la REGPOL LIMA               | : | 17 de Julio del 2017   |

**REQUISITOS:**

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial, Señor Comisario de Chancay.
2. Certificado Médico expedido por el Hospital Central PNP “Luis Sáenz, o posta médica o establecimiento de salud.
3. Certificado domiciliario (ORIGINAL)
4. Carnet de Sanidad (ORIGINAL)
5. DNI, CIP ò Carnet Familiar PNP (COPIA)
6. Boucher (ORIGINAL), demostrando capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/.15,000.00)
7. Certificado de Antecedente Penales (ORIGINAL)
8. Certificado de Antecedentes Policiales (ORIGINAL)
9. Ficha RUC que demuestre que el postulante esta activo (ORIGINAL)
10. Certificado OSCE vigente (ORIGINAL)
11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la Directiva DG-PNP N° 20-12-2013-DIREAP-PNP/EM-B del 09MAY2013.
12. Copia de contratos que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
13. DNI, carnet de Sanidad de Cocineros y mozos (COPIA.
14. Listas y costos de Menú (Copia)
15. Resolución de Discapacidad (solo en caso lo amerite)
16. Resolución de baja del titular fallecido (Solo en caso lo amerite)
17. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada en un Folder de Manila.

**CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO**

- Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal Policial, de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 15:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 horas, en todo caso atenderán en los horarios de las dependencias PNP sean operativas o Administrativas

- Determinará conjuntamente con el Titular de la Dependencia Policial el monto de la Merced Conductiva o Arrendamiento del local donde funcionara la Cafetería y/o comedores incluyendo los pagos de servicios de agua y luz y su depósito en la Cuenta de la unidad Ejecutora respectiva.
- Tener en cuenta que el estado paga por concepto de alimentos para el personal policial OCHO con 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8.00), por efectivo policial diariamente.
- Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de los precios descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento verbal del concesionario y/o de sus empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores que se apertura en la Dependencia Policial) se les impondrá en forma progresiva las Sanciones siguientes:

|             |   |                                |
|-------------|---|--------------------------------|
| PRIMERA VEZ | : | Amonestación Verbal.           |
| SEGUNDA VEZ | : | Amonestación Escrita Notarial. |
| TERCERA VEZ | : | Rescisión del Contrato.        |

### **FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES**

La evaluación de expedientes se realizara sobre un máximo de CIENTO (100) ÚNTOS, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la Administración de Comedores Máximo VEINTE (20) puntos, DIEZ (10) puntos, por año de experiencia.
- Calificación del personal (cocinero y mozos), máximo VEINTE (20) puntos.
- Lista y costos del menú máximo TREINTA (30) puntos.
- Calidad del menú máximo TREINTA (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
- Al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una Bonificación Adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**

18. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de la Directiva DG-PNP N° 20-12-2013-DIREAP-PNP/EM-B del 09MAY2013.  
Así como de las Bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

Cualquier consulta u observación al Proceso de los postores que participan en la convocatoria, deberá formularse por escrito al Comité designado para el Proceso de Concesión del Comedor de la Comisaria Chancay.

### **OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

1. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la Comisión Especial de Selección, dará preferencia a la propuesta que presente mayor bienestar y adecuado interés al personal PNP beneficiario.
3. Los acuerdos de la Comisión Especial de Selección, se hará constar en Acta la misma que será de conocimiento del personal PNP que labora en la Comisaría Chancay.
4. La Concesión del Comedor de la Comisaría Chancay, será otorgada por la Comisión Especial de Selección.
5. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante dos (02) días consecutivos la propuesta ganadora en el periódico mural de la Comisaría Chancay.
6. La Comisión Especial, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, Notificara al postulante ganador con quien suscribirá el Contrato respectivo y se efectuara la entrega del ambiente correspondiente, una vez se haya obtenida la Resolución emitida por la REGPOL LIMA, que autorice la suscripción del Contrato de Concesión.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
  - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad, total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo la pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
  - b. Las características de su propuesta no puedan ser alteradas ni sustituidas.

### **OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION**

**El ganador de la concesión deberá de suscribir Contrato en el plazo establecido.**

- Habiéndosele otorgado la Buena al ganador del Proceso el Contrato será celebrado y suscrito una vez obtenida la Autorización de la Unidad Ejecutora N° 09 de la REGION POLICIAL LIMA.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar el buen estado de salud de los mismos antes y durante su gestión.

### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

- La interpretación y detalles no previstos en la Directiva Vigente, así como de las Bases durante el Proceso de Convocatoria es atribución exclusiva de darle solución la Comisión Especial de Selección.

### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.

- Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos Generales".
- Directiva DGPNP N° 04-39-DIREJADM-2004.
- Directiva N° 04-48-2005-DIREOP-B
- Directiva DG-PNP- N° 20-12-2013-DIREAP-PNP/EM-B del 09MAY2013.

### **RELACION CONTRATUAL**

El Contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación Civil al Concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorado, malogrados y/o contaminados.
2. Faltar por las de dos veces continuar a tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbal debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección comprobándose la mala calidad de los insumos utilizados, descuido en la limpieza del personal, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la Administración de la RAUD.
7. Culminado el proceso de concesión, elevara un Informe Final al Titular de la dependencia policial, quien suscribirá el contrato de Arrendamiento respectivo, por triplicado; que obtendrá una duración de UN (01) año, renovables por UN (01) año por única vez, por ningún motivo el contrato excederá de TRES (03) años, incluyendo su prorroga.
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

### **DECISION EN LA CALIFICACION FINAL**

La Comisión Especial de Selección, encargada del Proceso de convocatoria después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

19. **LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION (MESA DE PARTES) DE LA COMISARIA CHANCAY, SITIO EN AV. BOLIVAR NRO. 150 CHANCAY, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA DG-PNP N° 20-12-2013-DIREAP-PNP/EM-B DEL 09MAY2013 Y EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**LA COMISION ESPECIAL**